

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAYO 2005

VISTO la nota presentada por Padres de Alumnos de la Escuela Provincial N° 30 "Oshovia", de nuestra ciudad, Sr. Eleno Luis SOTO, D.N.I. N° 17.037.771 y la Sra. Irma Mabel AGUILAR D.N.I. N° ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa, con motivo de poder realizar la venta de pastelitos, para recaudar fondos con motivo de la cena de los egresados del presente ciclo lectivo de dicho establecimiento.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución el pago de la factura "B" N° 0005-00096406 correspondiente a GUALDESI HNOS. S.R.L., Frutas y Verduras al por mayor, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 486,64), en concepto de la compra de mercaderías varias, según listado, presentado por os padres dele mencionado establecimiento.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de las factura "B" N° 0005-00096406 correspondiente a GUALDESI HNOS. S.R.L., Frutas y Verduras al por mayor, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 486,64), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

239 / 05

